



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 02-2020/CDLO

Los Olivos, 16 de Enero de 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Documento Simple N° S-00303-2020 y acumulado con Exp. N° E-00899-2020 organizado por la Directora de Prestaciones Sociales Complementarias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N° 005-2020-MDLO/GPV/SGPS, Informe N° 003-2020-MDLO/GPV, Informe N° 013-2020-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 47-2020 de la Gerencia Municipal, Dictamen N° 001-2020-MDLO/CPAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y acorde con lo establecido por la Constitución Política del Perú los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

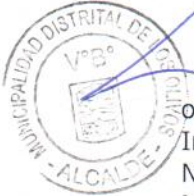
Que, el Artículo 84°, numeral 2.11. de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, tienen como competencia y función específica exclusiva el ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 24°, numeral 24.6, que en el caso del Vaso de Leche y de los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la fase de Programación Multianual Presupuestaria, es la Dirección General de Presupuesto Público la que comunica a la Entidad competente del Gobierno Nacional, el monto global correspondiente el cual es distribuido a nivel de Pliego por dicha Entidad, bajo los criterios determinados de conformidad con la normatividad vigente.

Que, la Resolución Directoral N° 009-2019-EF/50.01 aprueba los Lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Vaso de Leche y los Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza, en los Gobiernos Locales, acorde a su contenido;

Que, de los documentos de vistos organizados por la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias de la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social fluye la petición de la suscripción del Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), para el período 2020 al 2023 conforme al modelo aprobado con Resolución Ministerial N° 294-2019-MIDIS, obrando el informe de la Sub Gerencia de Programas Sociales así como el informe de la Gerencia de Participación Vecinal sin formular observación alguna sobre el mismo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 013-2020MDLO/GAJ da cuenta que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Resolución Ministerial N° 294-2019-MIDIS, aprueba el Modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el periodo 2020-2023, ello a fin de preestablecer las obligaciones que asumirán tanto el sector como el respectivo gobierno local durante la gestión descentralizada del Programa en el marco de sus respectivas competencias. En consecuencia autorizan a la Directora General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a suscribir los respectivos convenios en representación de citado Ministerio;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 02-2020/CDLO

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que esgrime la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme al modelo aprobado por el citado ministerio mediante Resolución Ministerial N° 042-2019-MIDIS, tal como especifica;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA LOS AÑOS 2020 AL 2023.**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Dr. Felipe Baldomero Castillo Alfaro - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a suscribir el **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA LOS AÑOS 2020 AL 2023.**

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la administración efectuar las acciones que correspondan, a efectos de la implementación de lo dispuesto en la presente, decisión que se adopta bajo responsabilidad de las áreas funcionales que emitieron sus informes y que dan sustento al presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, a través de la **SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES**, la ejecución del Convenio cuya suscripción se autoriza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE